



BETTINGER-TORRES
A S E S O R E S

2020

ASPECTOS RELEVANTES EN MATERIA FISCAL DEL PAQUETE ECONÓMICO

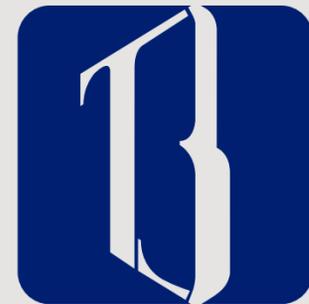
Imagen de pressfoto en Freepik



BETTINGER TORRES, S.C.



bettingertorres.com



El pasado 8 de septiembre, **el Ejecutivo Federal entregó** al Congreso de la Unión **el Paquete Económico 2023**, el cual se integra por los Criterios Generales de Política Económica, la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Cabe destacar que no incluye miscelánea fiscal, por lo que no contemplan ajustes, ni la creación de nuevos impuestos.

Sin embargo, es importante tener presente que durante el ejercicio 2023 se prevee un aumento de ingresos tributarios. Por lo que se anticipa un incremento importante en actos de fiscalización, cartas invitación, y revisiones de manera electrónica.

Consecuentemente, es de suma importancia estar al pendiente de los procesos de cumplimiento fiscal, y así evitar discrepancias fiscales que puedan derivar en el pago de impuestos omitidos.

A continuación, se abordarán algunos de los aspectos con mayor relevancia en materia fiscal del Paquete Económico 2023.





LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN (LIF)

A pesar de que no se establecen nuevos impuestos, el Paquete Económico prevé un aumento de ingresos tributarios, lo cual podría derivar de una mayor fiscalización.

Ingresos Tributarios 2022 - 2023 (estimados)		
(Miles de millones de pesos)		
IMPUESTOS	2022 (estimado)	2023 (estimado)
ISR	2,488.0	2,508.7
IVA	1,398.0	1,419.5
IEPS	118.4	486.2
IMPORTACIÓN	95.5	98.3
ISAN	15.0	15.4

En cuanto a las tasas de recargos y retención sobre intereses para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se mantienen igual respecto al ejercicio 2022. Sin embargo, para la retención y entero de ISR por intereses pagados por el sistema Financiero, para el ejercicio del 2023, la tasa de retención anual incrementará al 0.15%.





DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2022

El contribuyente debe identificar si se encuentra obligado a dictaminar sus estados financieros o si elegirá ejercer la opción de dictaminar por el ejercicio fiscal 2022. Es importante mencionar que el dictamen fiscal se presentará a más tardar el 15 de mayo del ejercicio posterior.

¿QUIÉNES SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A DICTAMINAR?

- 1 Las personas morales que hayan obtenido ingresos iguales o superiores a **\$1,650,490,600 MXN**, en el último ejercicio fiscal.
- 2 Las personas morales que tengan acciones en la Bolsa de Valores.





DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2022

¿QUIÉNES PUEDEN OPTAR POR DICTAMEN?



Las personas físicas con actividades empresariales.



Las personas morales que cumplan con lo siguiente:

1

Hayan obtenido ingresos superiores a **\$140,315,940 MXN**

2

El valor de su activo sea superior a **\$110,849,600 MXN**

3

Sus trabajadores, por lo menos 300, hayan prestado sus servicios en cada uno de los meses del ejercicio anterior.



BETTINGER TORRES, S.C.



bettingertorres.com



INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN FISCAL (ISSIF)

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR ISSIF?

- 1 Personas morales cuyos ingresos sean iguales o superiores a **\$904,215,560 MXN**
- 2 Personas morales que tengan acciones en la Bolsa de Valores.
- 3 Sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades, así como entidades paraestatales.
- 4 Contribuyentes que sean parte relacionadas de los sujetos obligados a dictaminarse.
- 5 Personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente.
- 6 Personas morales residentes en México que lleven a cabo operaciones con residentes en el extranjero.





CAMBIOS EN MATERIA DE CFDI

El uso de CFDI versión 4.0 será obligatorio a partir del 01 de enero de 2023.



Es importante señalar que el **31 de diciembre de 2022** concluye el plazo para la no aplicación de multas y sanciones por no cumplir con todos los requisitos en la emisión de la Carta Porte.

Por otro lado, se deberá contar con justificación y soporte documental que acredite descuentos, bonificaciones o devoluciones cuando se emita CFDI de egresos, de lo contrario, no serán consideradas deducibles para efecto de ISR.





MLI / PILAR 1 Y 2 - OCDE

Se espera que durante el 2023, gran parte de las medidas propuestas se publiquen y se implementen en las leyes internas de la mayoría de los países participantes, incluido México, para entrar en vigor en el 2024.



Sin embargo, en México sigue pendiente la ratificación del llamado Instrumento Multilateral para la implementación de las medidas en materia de erosión de la base BEPS en los tratados tributarios.

Es importante señalar que en caso de que el Senado ratifique dicho convenio a finales de septiembre de este año, sus cláusulas entrarían en vigor el 1 de enero del 2023, de no ser así, el Instrumento Multilateral tendrá efectos a partir del 2024, solo en caso de que su ratificación sea en 2023.





BENEFICIARIO CONTROLADOR

A partir del 1º de enero de 2022, entró en vigor la reforma fiscal que adicionó al Código Fiscal de la Federación diversas disposiciones, a través de las cuales impuso a las personas morales, la obligación de implementar los procedimientos de control interno para obtener y conservar información que permita identificar y verificar a sus beneficiarios controladores, así como mantener disponible dicha información en caso de que la autoridad fiscal la requiera.



Es de suma importancia señalar que, en caso de incumplimiento, se aplicaran sanciones que van desde los **\$500,000 MXN hasta los \$2,000,000 MXN.**





IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

No se propusieron modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio fiscal 2023.

Sin embargo, es importante considerar temas que entraron en vigor este año y que son relevantes para presentar la declaración de este ejercicio a más tardar en marzo del 2023.

- 1 Cumplir con las nuevas reglas de operaciones relevantes.
- 2 Las empresas deben documentar la razón de negocios de las operaciones, tales como; financiamientos, reestructuración corporativa, etc.





PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Como parte de la estrategia de fiscalización de las autoridades fiscales y considerando las tasas efectivas de impuestos, se prevee que todo lo relacionado en materia de precios de transferencia será un foco de atención importante para los contribuyentes en el 2023.

NORMA ANTIABUSO

La Norma Antiabuso será un factor relevante en el entorno de fiscalización, ya que destaca la razón de negocios involucrada en esta disposición.

